que se hagan las operaciones necesarias, y se igualen Capitales, y reditos con los demas de igual naturaleza, á su consecuencia dispusieron, que se haga la súplica que se indica, á cuyo fin, como instruido que se halla dho. Sor. Irizar, se sirva encargarse de ponerla como él mismo refiere en su citado oficio.

Con tanto se disolvio el Ayuntam.to, y firmó el Sor. Alcalde en propiedad por si, y en nombre de los demas individuos de que doy fé.

Ayuntamiento del dia 17 de Diciembre de 1839.

En la sala de Ayuntam.tos de esta N. Villa de Vergara á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, se reunieron el Sor. D.n Joaquin de Irizar y Moya haciendo funciones de Alcalde y Juez ordinario, D.n José Fran.co de Annategui Sindico Pror. Grat., D.n Andres Sanchez de Foca, D.n Juan Garay Elorza y D.n Marcial Aguirre Regidores, D.n Enrique Vrain, D.n Luis Heredia y D.n José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, y D.n Vicente de Barrena Diputado del comun, mayor y mas sana parte que componen el Ayuntam.to de esta referida Villa, y estando asi juntos y congregados, acordaron primero, se leyese el acta del Ayuntam.to del dia quince y anteriores p.a ilustracion del mismo á los fines oportunos y enterandose de su tenor digeron que lo aprovaban y aprovaron y pasaron á tratar y resolver lo que adelante se verá.

Correo

Se leyó el oficio relativo al correo de esta Villa y acordaron conferir comision al Sor. D.n Joaquin de Irizar y Moya Alcalde p.a que se sirva dar la contestacion que crea conveniente sobre el particular, en cuyas diligencias espera este Ayuntam.to le coadyuvará D.n José Ramon de Zumalabe.

Militares y paisanos

Igualmente se leyo otro oficio relativo al cumplimiento de una orden acerca de que los militares que quisieren continuar en el servicio, vayan á los puntos que se les marcó en sus pasaportes, y salgan inmediatamente los paisanos que

puramente no pertenecen á la milicia y no sean naturales de estas provincias bascongadas, á los puntos fuera de ellas á que les esta señalado y acordaron se cumpla cuanto esté de su parte.

Arbitrios provinciales

Se leyo otro oficio de la Diputacion sobre reclamacion que hace de los derechos devengados en los ramos arrendables y abono que ofrece se haga á su cuenta del importe de raciones de pan suministradas á la tropa ó partida de la seguridad pública establecida en esta Provincia; acordaron se pague con el descuento del importe de estas lo antes posible.

Zubizarreta 82 f.s de trigo

Se leyo otro oficio de D.r Domingo Zubizarreta administrador de los embargados que fué del partido de esta Villa relativamente á los granos que quedaron en su almacen á la entrada de las tropas de la Reina N.a S.a, y acordaron se diga que el Ayuntam.to, aconsejado de datos fijos, resolverá con el acierto que desea sobre el particular.

Mas Fran.co: caballo.

Igualmente se leyó otra pretension de Fran.co Mas reclamando un caballo que le embargaron en esta Villa por cierta ocurrencia que tiempo alla tuvo, y acordaron dar comision al Sor. Alcalde p.a que se sirva contestarle lo que le parezca sobre el particular.

Junta grales.

Igualmente se leyó otro oficio del Sor. Diputado de esta Provincia de trece del corriente acerca de que se tuviese por entendido este Ayuntam.to de la convocatoria p.a la Juntas generales, y acordaron se una esta orden al legajo corriente acusandole recibo.

Se leyó asi mismo otro oficio del mismo Diputado de la misma fha. que remite á este Sor. Alcalde en contestacion al que le paso, y acordaron se coloque en el legajo corriente.

Matadería

Se leyó el memorial de Joaquin Ganchegui reclamando el haber que importó la construccion de la matadería importante en liquido que le restaba hoy 1661 r.s y 6 mrs., cuya satisfaccion pedia p.a sus atenciones, y acordaron se le diga que su pago se hará lo mas pronto posible, y tendrá presente este Ayuntam.to el modo y forma de que se le ha de hacer dho. pago.

Alimento de reos

Igualmente se leyó otro memorial de Sebastian de Arizti detenido en las carceles públicas de esta Villa á consecuencia de una causa criminal que se esta siguiendo sobre la muerte violenta de Pedro de Barrenechea alias Aparejo, solicitando el socorro diario en atencion á su imposibilidad, y acordaron se le den los doce cuartos diarios que estan mandados p.a personas de tal Calibre desde la fha. de este decreto.

Cuenta de la Villa

En la propia forma se leyó la cuenta de gastos ordinarios y estraordinarios presentada con objeto de que se venga en conocim.to del estado que tienen los fondos de

Villa, y á su conclusion advirtieron que debia añadirse el pago del estipendio del sermon de la Concesion y derecho de Foca.

Con lo cual se concluyó esta acta que firmó el Sor. Alcalde por si y en nombre de los demas de que doy fé.

Ayuntamiento del dia 20 de Diciembre de 1839.

En la **Sala** Concegil y de Ayuntam.tos de esta N. Villa de Vergara á veinte de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, estando reunidos en ella los Sres. Dn. Joaquin de Irizar y Moya Teniente Alcalde, Dn. José Franco de Arsualegui Síndico Pro. g.ral, Dn. Andres Sanchez de Foca, Dn. Juan Garay Elorza y Dn. Domingo Larrea Regidores, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, Dn. Martin Olaran y Dn. Vicente de Zarrena Diputados del comun, acordaron leer el acta del Ayuntam.to del dia diez y siete, y despues de haber aprovado, pasaron á determinar lo que adelante se dirá.

Remates de arbitrios de Villa

El Sor. Dn. Joaquin de Irizar y Moya hizo presente que los siseros de esta Villa habian tenido, segun le habian manifestado, perdidas considerables con la providencia adoptada sobre la nulidad de los remates hechos por ellos, y acordaron unanimem.te que se diga á estos que, lejos de haber tenido perdidas, cree el Ayuntam.to no esta en el caso de acceder á sus infundadas pretensiones, y si de llevar á efecto lo que tiene resuelto sobre el particular de nuevos remates, pues que son notorias las ganancias que han tenido, y que no pueden disimularse en perjuicio del comun de vecinos por mas tiempo.

Calles

Se tomó en consideracion la reposicion de calles, y en particular las de enfrente á las casas de Zubieta, y se acordó dar comision p.a este efecto á Dn. Juan Garay Elorza.

Remates de arbitrios: aguard.te

Se leyó el memorial de Dn. José Ma. de Llano, reclamando los agravios sobre la nulidad del remate causado por él del consumo de Aguardientes y sus arbitrios y vino blanco, y